Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

"SUPERMERCADO SAN NICOLÁS"

DFZ-2021-1898-VI-PC

JULIO 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	**Daniela Marchant M.**	X Daniela Marchant M. Jefa Oficina Región de O'Higgins
Revisado	**Karina Olivares M.**	X Karina Olivares M. Fiscalizadora DFZ
Elaborado	**Josefina Cabezas Á.**	X Josefina C. Josefina Cabezas Á. Fiscalizadora DFZ

1 RESUMEN....3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE....4
2.1 Antecedentes generales....4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS....5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN....5
4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental....5
4.1.1 Ejecución de la inspección....5
4.1.2 Ubicación unidad fiscalizable....5
4.2 Revisión Documental....6
4.2.1 Documentos revisados....6
5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO....6
5.1 Afectaciones Ambientales....6
Fotografía 1....10
Fotografía 2....10
6 CONCLUSIONES....10
7 ANEXOS....11

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el día 9 de junio de 2021, a la unidad fiscalizable "Supermercado San Nicolás", localizado en calle Pisagua N° 21, de la comuna de Chimbarongo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins (Anexo 1). Lo anterior, en el marco del Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado a través de la Res. Ex. SMA N° 03/ ROL N° F-058-2019 del 16 de diciembre de 2019 (Anexo 2).

El objetivo específico del citado programa consiste en dar cumplimiento al Art. 20 y 25 del D.S. Nº 15/2013 MMA, subsanando los hallazgos descritos en la formulación de cargos (Anexo 3).

El hecho considerado como constitutivo de infracción en la correspondiente formulación de cargos del procedimiento sancionatorio, fue no haber realizado la medición de sus emisiones de MP (material particulado), mediante una medición anual discreta para el horno panadero a petróleo, para el período comprendido entre los años 2018 y 2019, lo cual se abordaría en el PdC con dos acciones comprometidas: i) Realizar un reemplazo del horno a petróleo por un horno que utilice gas como combustible, y ii) Cargar el PdC al sistema digital de la SMA e informar a ella el reporte final y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

Como conclusión se indica que el titular del proyecto no ha cumplido con las acciones comprometidas, principalmente con el reemplazo de un horno a petróleo por uno a gas. A consecuencia de lo anterior, tampoco existe el reporte final en el sistema SPDC. Además, se constató que la panadería tampoco ha realizado la medición de sus emisiones de MP para el período comprendido entre los años 2020 y 2021.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes generales

<table>
<tr><td>Identificación de la Unidad Fiscalizable:
Supermercado San Nicolás</td><td>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:
En Operación</td></tr>
<tr><td>Región: del Libertador Bernardo O’Higgins</td><td rowspan="3">Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Pisagua #21</td></tr>
<tr><td>Provincia: Colchagua</td></tr>
<tr><td>Comuna: Chimbarongo</td></tr>
<tr><td>Titular de la unidad fiscalizada:
Sociedad de Inversiones Morales y Romero Ltda.</td><td>RUT o RUN:
76.225.518-9</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Domicilio titular:
Pío XII #650, San Vicente de Tagua Tagua</td><td>Correo electrónico:
a.medina.super@gmail.com</td></tr>
<tr><td>Teléfono:
-</td></tr>
<tr><td>Identificación del representante legal:
-</td><td>RUT o RUN:
-</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Domicilio representante legal:
-</td><td>Correo electrónico:
-</td></tr>
<tr><td>Teléfono:
-</td></tr>
</table>

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	PDC	03/2019 ROL N° F-058-2019	16 de diciembre de 2019	SMA	"Aprueba Programa de Cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la Sociedad Inversiones Morales y Romero Ltda."

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

4.1.1 Ejecución de la inspección.

Existió oposición al ingreso: No.	**Existió auxilio de fuerza pública:** No.
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si.	**Existió trato respetuoso y deferente:** Si.
Observaciones: Acta de inspección ambiental en Anexo 1.	

4.1.2 Ubicación unidad fiscalizable

Figura 1. Ubicación Supermercado San Nicolás, en Pisagua #21, comuna de Chimbarongo, en inspección ambiental del día 9 de junio del 2021 (Fuente: Google Earth 2021, elaboración propia).

4.2 Revisión Documental

4.2.1 Documentos revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Reporte Final	Portal web SMA: spdc.sma.gob.cl	No reporta acciones de PdC.
2	Previsualización envío PdC.	Portal web SMA: spdc.sma.gob.cl	Documento generado por el portal web SMA: spdc.sma.gob.cl

5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

5.1 Afectaciones Ambientales.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:
No acreditar el cumplimiento de los límites de emisión de MP mediante el muestreo de emisiones de MP para el horno panadero a petróleo, para el periodo comprendido entre los años 2018 – 2019.

Normativa pertinente:
D.S. N° 15/2013 MMA, Artículos 20 y 25:
"Artículo 25.- Las panaderías, sean fuentes emisoras nuevas o existentes, deberán cumplir el límite de emisión para MP establecido en la siguiente tabla […]
El cumplimiento del límite de emisión de MP será acreditado mediante una medición anual discreta según lo establecido en el artículo 20, tabla 8 […]"

Artículo 20, Tabla N° 8. Método de medición discreta

Contaminante	Método de medición discreta
MP	Método CH-5 "Determinación de las emisiones de partículas desde fuentes estacionarias", de acuerdo a la Resolución N° 1349, del 6 de octubre de 1997, del Ministerio de Salud.

Descripción de los efectos producidos por la infracción:
No se constatan efectos negativos atendido que la contribución de un horno de panadería es marginal en el inventario de fuentes del Valle Central.

N°	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Realizar el reemplazo del horno a petróleo por un horno que utilice gas como combustible	26-06-2020	Sin reporte	- En la actividad de fiscalización se constató la presencia de dos hornos de piso a petróleo, los cuales estaban funcionando al momento de la inspección. - El estanque que contiene el petróleo se encuentra ubicado en altura al exterior de la panadería. - La encargada señaló que no han

				realizado ninguna medición discreta de emisiones hasta la actualidad. - De acuerdo a la encargada se han realizado las gestiones para encontrar una ubicación adecuada para las bombonas a gas, sin embargo, por la pandemia la empresa Abastible ha dejado de operar - No envía a correo oficina.ohiggins@sma.gob.cl el respaldo de las gestiones con Abastible. - El encargado de la panadería indicó que el supermercado vende aproximadamente 1300 kilos de pan diariamente. También indicó que de martes a martes se compran 100 quintales de harina, en donde cada quintal equivale a dos bolsas de 25 kilos de harina.
2	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la SMA, el reporte final y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC	26-06-2020	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	Plataforma web del SPDC señala que Titular no cargó el programa de cumplimiento aprobado por la SMA, ni reportó los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. La fiscal instructora no recibió información, ni tampoco se ingresaron documentos por la oficina de partes de la Región de O'Higgins o del Nivel Central.

Registros

N° Imagen: 1	**Fecha:** 09-06-2021

Descripción del medio de verificación: Plataforma de Seguimiento Programas de Cumplimiento (SPDC), indicando el Expediente Sancionatorio: F-058-2019, el cual corresponde al establecimiento “Supermercado San Nicolás”.

Registros	
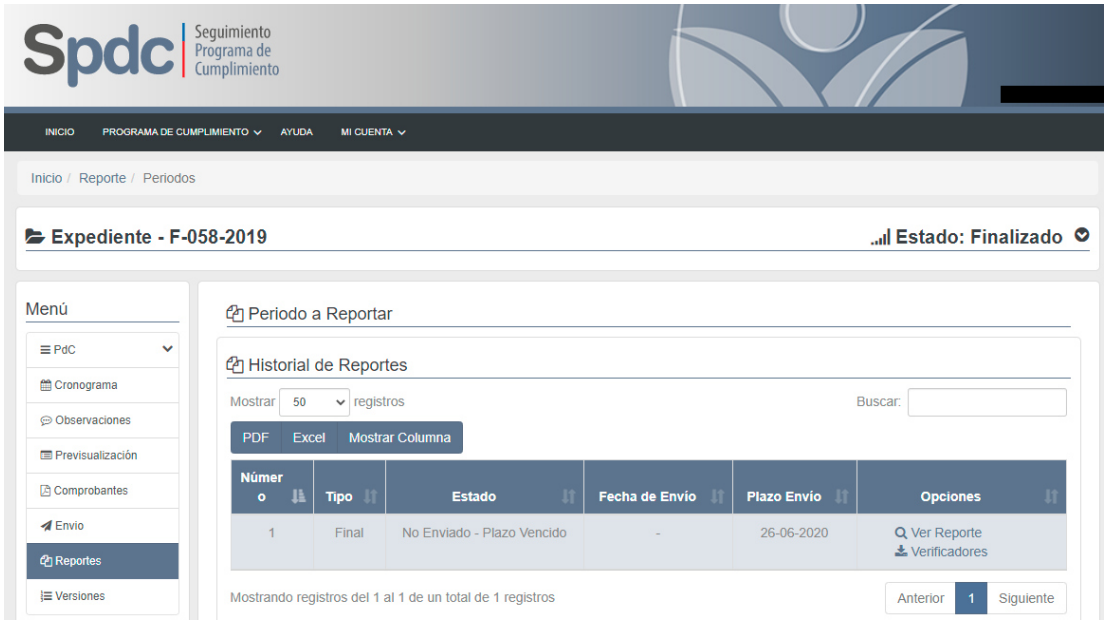	
N° Imagen: 2	**Fecha:** 09-06-2021
Descripción del medio de verificación: Vista de plataforma SPDC, detallando el Expediente Sancionatorio: F-058-2019, el cual informa que el titular no realizó envío de reporte final.	

Registros			
Fotografía 1.	**Fecha:** 09-06-2021	**Fotografía 2.**	**Fecha:** 09-06-2021
Descripción del medio de prueba: En la fotografía se observan los hornos de piso funcionando al interior de la panadería del supermercado.		**Descripción del medio de prueba:** En la fotografía se observa el estanque de petróleo emplazado en altura.	

6 CONCLUSIONES

Respecto a las acciones y metas establecidas en el Programa de Cumplimiento, aprobado mediante Res.Ex. N° 03/Rol N° F-058-2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, se puede concluir lo siguiente:

N° Hecho Constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
1	Realizar el reemplazo del horno a petróleo por un horno que utilice gas como combustible	Como resultado del PdC y la fiscalización del día 09.06.2021, se verifica que no se realizó el reemplazo por un horno a gas, y que la panadería continúa operando con dos hornos a petróleo.
2	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la SMA, el reporte final y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC	No existen reportes ingresados por Supermercado San Nicolás ni el reporte final de acciones. No fue ingresado tampoco vía presencial a la oficina de partes de la Oficina Regional de la SMA, ni enviado al Nivel Central.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta inspección ambiental 09.06.2021
2	Res. Ex. N° 03/ ROL N° F-058-2019 Aprueba PdC
3	Res. Ex. N° 01/ ROL N° F-058-2019 Formula Cargos